

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20 de febrero de 1919)

#### Gobierno civil de la provincia

#### CIRCULAR

Habiendo sido extraviada la licencia de caza expedida por este Gobierno en 31 de julio último al vecino de Villamandos, Anibal Muñoz Marcos, le ha sido, con esta fecha, concedida la oportuna certificación. Lo que se hace público en este periódico oficial para en caso de ser habida, sea enviada a este Centro para su inutilización.

León 19 de febrero de 1919.

El Gobernador,  
F. Pardo Suárez

#### Don Fernando Pardo Suárez, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Pedro Gómez, vecino de León, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 5.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Esla, en término y Ayuntamiento de Cistierna, donde radicarán las obras.

Y en virtud de lo que dispone el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, ha acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día en que haga los treinta, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante el cual deberá el petitorio presentar su proyecto en este Gobierno, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella; advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12, pasado el término de los treinta días que fija el art. 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 12 de febrero de 1919.

F. Pardo Suárez

Hago saber: Que doña Florinda Colmenares, vecina de Cistierna, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 6.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Esla, en término municipal de Cistierna, para obtener energía eléctrica destinada a alumbrado, fuerza motriz y usos industriales, y cuyas obras radicarán en el citado término de Cistierna.

Y en virtud de lo que dispone el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918 relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante el cual deberá el petitorio presentar su proyecto en este Gobierno, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella; advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, pasado el término de los treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 14 de febrero de 1919.

F. Pardo Suárez

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras Públicas

#### CAMINOS VECINALES

Esta Dirección general manifiesta a V. S. que con esta fecha han sido aprobados y sólo a los efectos que determina la ley de Caminos vecinales, los expedientes de declaración de utilidad pública de los puentes económicos y caminos vecinales siguientes: «De la carretera de Madrid a La Coruña, entre el kilómetro 387 y 395, en Combarros a Valdedo; de Reuerto, cruzando el río Pontón con un puente, a la carretera de Sahagún a Las Arriñondas; camino vecinal con un puente sobre el río Valdebejar, que partiendo de la carretera de Sahagún a Las Arriñondas, en Valle de las Casas, termine en Puente Almay en la de Pedrosa del Río a Almaraz; de Castroña, enlazando por el Sur y con el de Bustillo de Cea, se enlace con Sahagún; camino vecinal, con dos puentes, que partiendo de la carretera de Villamañán a Hospital de Obispo en Santa María del Páramo, termine en Villagallegos; de Villarroña y pasando por Aljía, Marialva, Castiello y Santa Olaja, termine en Puente Castro, en el kilómetro 322 de la carretera de Adanero a Gijón; de la carretera de Madrid

a La Coruña, kilómetros 331 y 332, termine en Vitorcos; de Castiella y por los términos de Villabraz, Páfilas y Valencia de Don Juan al kilómetro 65 de la carretera de Villanueva; del Campo a Palanquinos; del kilómetro 4 de la carretera de León a Astorga ponga en comunicación el pueblo de Montejos; camino vecinal que partiendo del límite del pueblo de Villar, término de Vegacervera, termine en La Vid, empalmado con la carretera de Adanero a Gijón; de Joarilla de las Matas, Valdespino, Gordaliza, Calzada y Sahagún a su estación; de Manzaneda al límite de Villaverde de Abajo; de Los Barrios de Gordón a la estación del ferrocarril, en La Pola de Gordón, con tres pontones sobre el río de Los Barrios; del de Lorenzana a La Robla, en Valle de Valsemana, con un puente sobre el río Bernesga, con un dicho pueblo con el citado camino; del kilómetro 2 de la carretera de León a Campo de Caso, con un puente sobre el río Torio; a Villafeliz; de Santa Catalina a la carretera de Astorga a Santa Colomba al de Ganzo; de la estación de El Burgo-Reyero, por Villamañán, Villacincor y Villamizar a empalmar en Villamartin de Don Sancho con el que este Ayuntamiento ha solicitado; de Cea a Bustillo de Cea a la carretera de Sahagún a Las Arriñondas; de Valporquero, por Felma, a la carretera de León a Collanzo, y de Villagallegos, por Valdevimbre, Fresnelino y San Cebrán, termine en Cambranos, en la carretera de Villacastín a Vigo a León.»

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1919.—El Director general, Azqueta. Señor Gobernador civil de León. (Gaceta del día 18 de febrero de 1919.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

#### Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre las oficinas de Villafranca del Bierzo y Becerreá, por el término de cuatro años, bajo el tipo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y oficina de Villafranca del Bierzo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se

presenten, extendidas en papel timbrado de clase 11.ª, en esta Administración y oficina de Villafranca del Bierzo, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 5 de marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, ante el Jefe de la División 1.ª, el día 10 del mismo, a las once horas.

León 18 de febrero de 1919.—El Administrador principal accidental, Ricardo Repullés.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. ...., natural de .... vecino de ...., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre las oficinas de Villafranca del Bierzo y Becerreá, por el precio anual de 12.000 pesetas (o las que sean, en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en .... la cantidad de 2.400 pesetas, y la cédula personal. (Fecha, y firma del interesado.)

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Negociado de Industrial

#### Circular

Transcurrido con gran exceso el plazo señalado por el art. 3.º del Real decreto de 15 de agosto de 1894, para que los Sres. Médicos se provean de la correspondiente patente, y siendo muchos los de esta provincia que aún no la han solicitado, me voy en la necesidad de tener que llamarles la atención para prevenirlas que expediré patente doble de 1.ª clase a aquellos que inmediatamente no soliciten la que les corresponde y se les prueba que se hallan ejerciendo su profesión.

León 18 de febrero de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Balvisola.

#### SECCIÓN DE PÓSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Posito de Villamol, que se expresarán, y que durante el

plazo de cinco días, comprendidos del 25 al 31 de enero, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días, desde la fecha de la presente, sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5

por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la

(Relación que se cita)

Núm. de orden	Nombres de los deudores o sus causahabientes	Nombres de los acreedores	Fecha de las obligaciones			Cantidades adeudadas			
			Día	Mes	Año	Principal e intereses		TOTAL	
						Ptas.	Cts.		Ptas.
1	Esteban Moral	Mascomunero	11	Diciembre	1917	210	0	10 50	220 50
2	Anselmo Ferrández	Idem		Idem		105	0	5 25	110 25
Totales						315	0	15 75	330 75

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCICOLA

#### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION DE LAS LICENCIAS DE PESCA FLUVIAL EXPEDIDAS POR ESTA JEFATURA DURANTE EL PASADO MES DE ENERO

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombres	Vecindad	Edad - Años	Profesión
1	10 de enero	D. Isidoro Vega	Sahagún	49	Zapatero
2	16	Ambrosio Pérez	Sardónedo	50	Labrador
3	21	Pablo García	Saholices del Río	45	Idem

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 28 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.  
León 3 de febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Año de 1919

Mes de febrero

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulo	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Administración provincial	4.800 00
2.º	Servicios generales	2.185 56
3.º	Obras obligatorias	1.205 22
4.º	Cargas	1.101 37
5.º	Instrucción pública	6.580 25
6.º	Beneficencia	35.631 28
7.º	Corrección pública	1.888 12
8.º	Imprevistos	250 00
11.º	Obras diversas	353 33
12.º	Otros gastos	3.029 37
TOTAL		57.082 52

Importa esta distribución de fondos, las figuradas cincuenta y siete mil ochenta y dos pesetas y cincuenta y dos céntimos.

León 1.º de febrero de 1919.—El Contador, Vicente Ruiz.  
Sesión de 8 de febrero de 1919.—La Comisión acordó aprobarla, y que se publique íntegra en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, Santiago Crespo.—El Secretario, Antonio del Pozo.—Es copia: El Contador, Vicente Ruiz.

## MINAS

### DON JOSÉ REVILLA Y HAYA

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA  
Hago saber: Que por D. Juan Martínez González, vecino de Tremor de Arriba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de febrero, a las nueve y treinta minutos, una solici-

tud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada San Juan, sita en el paraje «Lanado del Bacuerdo» término de Rodríguez, Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la bocamina N. de la mina «Providencia», que sirve de punto de partida a ésta, sita en el citado paraje,

presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus decaubiertos, con el recargo del primer grado de apremio, en el plazo indicado anteriormente.

En León a 11 de febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, José Alonso Pereira.

200 al N., la 4.ª; 1 800 al O., la 5.ª; 700 al S., la 6.ª; 2 300 al E., la 7.ª; 700 al N., la 8.ª; 500 al O., la 9.ª, y con 400 al S. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.263.  
León 10 de febrero de 1919.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Mariano Álvarez Acevedo, vecino de Otero de Curueño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de febrero, a las nueve y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada Soledad, sita en el paraje Ruasento, término de La Mata de la Riva, Ayuntamiento de Veguquemada. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 2.ª del registro «Salvadora», núm. 7.189, y de ésta se medirán 100 metros al N. 15º E., colocando la 1.ª estaca; 1.000 al E. 13º S., la 2.ª; 500 al O. 13º O., la 3.ª; 1.000 al O. 15º N., la 4.ª, y con 200 al N. 13º E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.277.  
León 10 de febrero de 1919.—J. Revilla.

y desde este punto se medirán 200 metros al N., donde se colocará una estaca auxiliar; 500 al O., la 1.ª; 400 al N., la 2.ª; 500 al E., la 3.ª, y con 400 al S. se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.  
El expediente tiene el núm. 7.314.  
León 6 de febrero de 1919.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Antonio Alonso López, vecino de Bambibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de enero, a las nueve y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 141 pertenencias para la mina de hulla llamada Ancoleta, sita en el paraje Villadel, término de Rozuelo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 141 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida una fuente llamada del Granizo, sita en el mencionado paraje; desde cuyo punto se medirán 1.000 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; 200 al N., la 2.ª; 1.000 al E., la 3.ª;

Hago saber: Que por D. Ramón Sánchez y Sánchez, vecino de Saholices, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de febrero, a las diez y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada Isa, sita en el paraje La Frontera, términos de Oteros y Saholices, Ayuntamiento de Cistierna. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.ª de la mina «Sibero núm. 2.º» o sea su ángulo NE., y de él se medirán 400 metros al O. 22º N., colocando la 1.ª estaca;

200 al N. 22° E., la 2.ª: 500 al E. 22° S., la 3.ª: 200 al S. 22° O., la 4.ª, y con 100 al O. 22° N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.519 León 10 de febrero de 1919.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Bernardo Fernández Cabo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de febrero, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Descuido*, sita en

término de Otero, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejor. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. del prado llamado «El Picón del Hortecino», y de él se medirán 20 metros al N., colocando una estaca auxiliar: 300 al NE. la 1.ª: 700 al NO, la 2.ª: 300 al SO., la 3.ª, y con 700 al SE. se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

posito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.478. León 15 de febrero de 1919.—/ Revilla.

*Cuerpo de Ingenieros de Montes*

*Distrito de León*

**CIRCULAR**

Siendo necesario reunir los datos que han de servir de base para la formación del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1919 a 1920, se recuerda a los pueblos poseedores de montes clasificados de utilidad pública, que con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 17 de mayo de 1885, modificado por el de 25 de noviembre de 1881, deben remitir a esta Jefatura nota detallada de los aprovechamientos forestales que desean aprovechar, cuya nota pueden ajustar al siguiente modelo.

León 18 de febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe, *Ramón del Riego*.

(Modelo que se cita en la circular anterior)

**DISTRITO FORESTAL DE LEON**

PARTIDO JUDICIAL DE.....

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

NOTA de los aprovechamientos que desea disfrutar el pueblo de..... en los montes que se expresan, durante el año forestal de 1919 a 1920

NÚMERO Y NOMBRE del MONTE	MADERAS		LEÑAS		PASTOS					RAMOS		BROZAS		CAZA	CANTERAS			GENCIANA	OTROS
	Especie	Medios cañales	Especie	Estratos	Lanar	Cabrío	Vacuno	Caballar o asnal	Grada	Especie	Estratos	Estratos	Perolas	Clase de piedra	Medios cubios	Sitio del que ha de extraerse	Quintales metricos	aprovechamientos	

de ..... de 1919

El Presidente de la Junta Administrativa,

V.º B.º:  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTORGA**

1.º trimestre de 1919

Mes de febrero

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.778 »
2.º	Policia de seguridad.....	625 »
3.º	Policia urbana y rural.....	3.615 »
4.º	Instrucción pública.....	612 »
5.º	Beneficencia.....	1.028 »
6.º	Obras públicas.....	619 15 »
7.º	Corrección pública.....	168 28 »
8.º	Montes.....	» »
9.º	Cargas y contingente provincial.....	15.952 02 »
10.º	Obras de nueva construcción.....	» »
11.º	Imprevistos.....	224 »
12.º	Resultas.....	» »
Suma total.....		23.219 45

Astorga 29 de enero de 1919.—El Congador, Paulino P. Monteserín.  
El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos legales.—Astorga 1.º de febrero de 1919.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio García.

*Alcaldía constitucional de Peranzanes*

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del recenseo actual que hasta la fecha se han practicado, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de marzo próximo; con la advertencia que de no verificarlo o aportar los documentos prevenidos, se les seguirá expediente de prófugos.

*Mozos que se citan*

Número 7.—Germán Fernández Martínez, hijo de Severino y de Laureana.  
Núm. 12.—Hernán Fernández Fernández, de Dionisio y de Narcias. Peranzanes 18 de febrero de 1919. El Teniente de Alcalde, Marcelino Ramón.

Don Pedro Sánchez García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de La Erceña.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual recenseo, que tendrá lugar el día 2 de marzo próximo, se han fijado oportunamente los edictos gene-

rales en este término municipal, y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Quintero Vallinas Nisial, número 8 del sorteo, natural de Oveja, de 20 años, hijo de Gregorio y de Claudia, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia llamando al citado mozo o a cualesquiera individuo de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias, para la clasificación de soldados.  
La Erceña a 19 de febrero de 1919. Pedro Sánchez.

Don Santos Font del Corral, Alcalde constitucional del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Sahagún. Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o parientes, a sus parientes, tutores o parientes, a sus parientes de quien dependan, que por el

presente edicto se les cita a comparecer en esta casa capitular el día 2 de marzo próximo, a las nueve de la mañana, para exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alijamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, por ignorarse el paradero de los interesados; perdonándoles el perjuicio a que haya lugar.

**Mozos que se citan**

- Núm. 2.—Heriberto Azgárate Guaza.
- Id. 4.—Cástor Sahagún Fernández.
- Id. 14.—Julio Seideña Lere.
- Id. 18.—Alejandro Ruiz Soría.
- Id. 25.—Cecilio Sahagún.
- Id. 26.—Osorio Carrizal Santiago.
- Sr. según 16 de febrero de 1919.—El Alcalde, Santos Pont.

**Alcalde constitucional de Villaquilambre**

Habiendo sido comprendido en el alijamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, el mozo José María Camino Díez, hijo de Manuel y Fernanda, cuya residencia, así como la de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente para que por sí o persona que legalmente le represente, comparezca en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 2 de marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Villaquilambre 31 de enero de 1919.—El primer Teniente Alcalde, Mauricio Fernández.

**Alcalde constitucional de Galleguillos de Campos**

Lista de los contribuyentes para la elección de Senadores en el corriente año de 1919.

Debe constar este Ayuntamiento de nueve individuos, y lo constituyen en la actualidad los siguientes

**Concejales**

- 1 D. Andrés Marín Iguetias
- 2 > Constantino Castellanos Díez
- 3 > Domingo Lezo Castellanos
- 4 > José Guerra Andrés,
- 5 > Santos Martínez Agúndez
- 6 > Mariano Mayorga Martínez
- 7 > Vicente Carnicero de la Fuente
- 8 > Marcelino de Godos Mayorga

**Contribuyentes**

- 1 D. Angel Torbado Piórez
- 2 > Angel Mayorga Torbado
- 3 > Ant. Brosto Castro Omedo
- 4 > Antonino Rodríguez Álvarez
- 5 > Antonino González Sánchez
- 6 > Arcadio Godos Redondo
- 7 > Antonino Torbado González
- 8 > Blas Herrero Pineda
- 9 > Eduardo Pastrana Ibañez
- 10 > Eusebio Borja Torbado
- 11 > Eusebio Torbado Iglesias
- 12 > Celedonio Sanzo Borlán
- 13 > Cirilo González Rodríguez
- 14 > Florencia Cano Torbado
- 15 > Fidencio Ruiz Conde
- 16 > Félix Terán Borlán
- 17 > Gabriel García de Novoa
- 18 > Jerónimo de Godos Mayorga
- 19 > Hipólito Torbado González

- 20 D. Indalecio Torbado González
- 21 > José Borlán del Valle
- 22 > Lázaro González Rodríguez
- 23 > Leandro Lazo Álvarez
- 24 > Mariano de Prado Rubio
- 25 > Manuel Díez Martínez
- 26 > Miguel Torbado Escobar
- 27 > Manuel Herrero Gusano
- 28 > Mariano Gómez González
- 29 > Melchor Torbado González
- 30 > Nicanor Redondo Gutiérrez
- 31 > Pablo López Oteruelo
- 32 > Saturnino González Rodríguez
- 33 > Salustiano Cerezo Ramos
- 34 > Simplicio Torbado González
- 35 > Timoteo Marín Rivera
- 36 > Vicente González Bajo

En cuyos términos se da por ultimada esta lista; disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del art. 29 de la expresada Ley.

Galleguillos de Campos a 30 de enero de 1919.—El Alcalde, Andrés Martínez Iglesias.—El Secretario, Gabriel García de Novoa.

**Alcalde constitucional de Santoventura de la Valdoncina**

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1917; quedando expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no serán atendidas cuantas se presenten.

Santoventura de la Valdoncina 15 de febrero de 1919.—El Alcalde, Antonio Díez.

**JUZGADOS**

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario 64. de 1918, por hurto de piedra: se cita a los denunciados Mariano Rodríguez, Juan Díez, Bruno Díez y Juana Cañetas, obreros de la carretera del Sil, hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de ser oídos; con apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 28 de enero de 1919.—José María Díez y Díez.—D. S. O., Angel D. Martín.

Don Luis Amado y Reygondaud, de Villebardet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a tres sujetos desconocidos, que vestían dos de negro y uno de blusa, que marcharon conducidos a León el día 22 de agosto último desde el pueblo de Fuentes de Orbigo, de este partido, los cuales comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Astorga en el término de diez días a responder de los cargos que contra ellos resultan en causa sobre robo de una caballería, verificado en dicho pueblo, y del cual se les considera como autores; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Astorga a 31 de enero de 1919.—Luis Amado.—P. H., Germán Hernández.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de León, se cita y llama a Gregorio Cano Cayuela, domiciliado últimamente en Remolina, para que comparezca ante dicho superior Tribunal el día 5 de marzo próximo, a las diez, para asistir a las sesiones del juicio-oral acordado en causa por infracción de la ley de Pesca, contra Raimundo García y otros; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Riño 8 de febrero de 1919.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Parque de Intendencia de La Coruña**

**Anuncio**

Deplando celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes de marzo próximo, hego saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrecen a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente; pero siempre dentro del mes citado, y en caso urgente, aunque no haya recaído lo superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso; y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado, dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

**ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DEL CONCURSO**

Para el Parque de La Coruña  
Cebada y paja trillada.

Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.  
Habas y avena.

**Para el Depósito de Ferrol**

Cebada y paja trillada.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Habas y avena.

**Para los Depósitos de Lugo y León**

Cebada y paja trillada.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Sal común.  
Habas y avena.

Coruña 12 de febrero de 1919.—El Director, P. O., José Viñes.

**Modelo de proposición**

Don F. de T. y T., domiciliado en ..... con residencia ..... provincia ..... calle ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha ..... de ..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de La Coruña y sus Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen y plazos en que hayan de entregarse) al precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndome a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ..... clase, expedida en ..... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.  
Coruña ..... de ..... de 1919

(Fecha y firma)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Pestana Núñez (Angel), hijo de Blas y de Mesias, natural de Santo Tomás de las Oles, Ayuntamiento de Ponterrada, provincia de León, de estado soltero, profesión rejero y periodista, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura alta, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, y domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurtos por medio de la imprenta, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán-Juez permanente de la Capitanía General de la 4.ª Región, don Domingo Chicote; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona 30 de enero de 1919.—El Capitán Juez instructor, Domingo Chicote.

LEON: 1919

Imp. de la Diputación provincial